



RADICADO : 2022-00430 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, veintinueve, (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00430
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO :HECOMOVIC GROUP S.A.S. – ALEXANDER ANTONIO
CONSUEGRA QUEVEDO – JAIRO HERNANDES Y OTROS.
PROVIDENCIA : AUTO - 29/08/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados HECOMOVIC GROUP S.A.S NIT No 900.554.926.-7, ALEXANDER ANTONIO CONSUEGRA QUEVEDO C.C. 72.248.394, JAIRO HERNAN HERNANDEZ LAMADRID C.C. 72.250.729, AURA REGINA MORILLO BARRIOS C.C. 22.382.908, JOSE NAPOLEON MORILLO MARTINEZ C.C 72.247.953, ENA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C 22.736.329y GISELLA DEL CARMEN VICENTINI MENDOZA C.C 22.551.570, en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

RADICADO : 2022-00430
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO : HECOMOVIC GROUP S.A.S. – ALEXANDER ANTONIO CONSUEGRA
QUEVEDO – JAIRO HERNANDES Y OTROS.
PROVIDENCIA : AUTO - 29/08/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Limítese el embargo a la suma de setenta y cuatro millones dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos \$92.290.893. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ed19055f709b5446b10963964cc57fe9e388e3dd13e62f52cdfd74d5ba0656**

Documento generado en 29/08/2022 07:38:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>